

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**69****MADRID****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 15 de marzo de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

TSJ. PRESIDENCIA.- Acuerdo de prórroga de plazo de presentación de los listados para la inclusión en la Lista de Peritos del 2021. Ratificación.

Se da cuenta del acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, de fecha 20 de enero de 2021, referente a la prórroga del plazo para la ASIGNACIÓN DE PERITOS JUDICIALES PARA EL AÑO 2021.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Ratificar el acuerdo de la presidencia de fecha 5 de noviembre de 2020, en el que se dispone:

“Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 341.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dictó por esta Presidencia Acuerdo del día 5 de noviembre del 2020 en el que se estableció el día 20 de enero del 2021 como fecha límite para la remisión por parte de los colegios profesionales y entidades análogas de los listados con los colegiados y asociados interesados en formar parte de las listas de peritos para el año en curso.

A la vista de las especiales condiciones meteorológicas generadas por la borrasca Filomena que ha conllevado la declaración de la Comunidad de Madrid como zona catastrófica, se acuerda ampliar dicho plazo hasta el 28 de enero de este mismo año inclusive”.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Marzo del 2021.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo

(03/11.840/21)

